

EL AYER, EL HOY Y EL MAÑANA INTERNACIONALES

GÉNESIS Y CRISIS DE LOS LIDERATOS INTERNACIONALES.

A partir de 1945, tanto en el mundo libre, cuanto en el sateletizado, se consideraban como puntos irremplazables de referencia lo que a la sazón se reputaban, no tan sólo como realidades contrapuestas, sino dotadas una y otra de posibilidades de vigencia, notoriamente desiguales. El referido contraste podía caracterizarse del siguiente modo: frente a la inquietante realidad de un bloque monolítico, el comunista, atenido sumisamente a la entonces inapelable e indiscutible versión soviética, se ofrecía, en calidad de inadecuado contrapeso, el de un denominado mundo libre, portador de lo que se reputaba como evidente mácula, a saber, su lamentable dispersión, fruto a la vez de una perceptible situación de ánimo, determinada por un estado de efectiva postración.

No es tarea fácil determinar dónde, cuándo y cómo se formulara el antedicho pronóstico, pero sí es asequible establecer contacto con una interpretación moscovita, a los ojos de una minoría, considerada como presupuesto discutible, pero dialécticamente impresionante para un poderoso y difundido sector de opinión. La tesis referida se intentaba justificar recurriendo a la siguiente consideración: así como el bloque soviético, enriquecido por sucesivas agregaciones coercitivas, al propio tiempo se reafirmaba su solidez monolítica, en el denominado mundo libre (que los rusos motejaban de mundo capitalista), se abría paso, cada vez con más acusados signos de gravedad, un proceso de honda y acentuada crisis en el seno del sedicente mundo imperialista. El contraste ofrecido por la respectiva evolución de los mundos proletario y capitalista, ofrecía punto de apoyo dialéctico para formular un diagnóstico que sus avaladores reputaban de inconcuso: el tiempo, al sucederse, se convertía en aliado del mundo proletario, preanunciando una comunización a escala universal. La referida interpretación, simplista y optimista a la vez, parecía haber encontrado adecuados factores de robustecimiento dialéctico, cuando sus voceros alegaban que así como en el monolito comunista se procedía implacablemente a la yugulación de todo brote disidente, por el contrario, como quiera que el mundo libre se nutría por la adhesión voluntaria, a cargo de los Estados llamados a enriquecerlo con su espontánea alineación esta característica implicaba como consecuencia que tal libre asociación reservaba a quien la decidía el derecho de secesión, practicado sin temor a la aparición de reacciones coercitivas. Ya en trance de redondear su esfuerzo dialéctico, aducían los abogados del mundo monolítico que, por lo menos, dos de las naciones pertenecientes al mundo libre (Gran Bretaña y Francia) habían concertado, respectivamente, el 26 de mayo de 1912 y el 10 de diciembre de 1944, sendos tratados de alianza y asistencia mutua, con Rusia, conteniendo, entre otras, dos trascendentes estipulaciones: de un lado,

decretando el marginalismo alemán en el período postbélico; de otro, asignando una vigencia de cuatro lustros a los dos referidos convenios. A mayor abundamiento y en cierto modo como refuerzo de los citados convenios, se concluía en Dunkerque, el 4 de marzo de 1947, el Tratado de alianza franco-británico, en cuyo preámbulo no sólo se mencionaban de modo específico los pactos de 1944 y 1942, en cuanto punto básico de orientación, sino que se adoptaban disposiciones adecuadas (artículo 1.º) para impedir que Alemania violase sus obligaciones concernientes al desarme y desmilitarización, evitando así que, con su decretado marginalismo, no tornase a ser un peligro para la paz del mundo.

De las cláusulas insertadas en los tres pactos referidos se deducía incuestionablemente que se había decretado por las tres potencias signatarias la exclusión definitiva de Alemania como gran potencia, en cuanto a la dinámica internacional de la Europa del futuro y como quiera que al tratado de alianza de Dunkerque se le asignaba una vigencia de medio siglo, ese conjunto de pactos parecía constituir prueba contractual irrefutable de que la dislocación europea se había convenido en términos inequívocos, decisión que habría de favorecer, específica y visiblemente, a Rusia, que veía así eliminadas las inquietudes que podía generar la presencia en el Viejo Mundo de una Alemania coherente, fuerte y potencialmente agresora. Todo lo cual se ofrecía en relación de coetaneidad respecto de una Europa postrada, padeciendo económicamente una crisis sin precedentes por su hondura, circunstancia que acentuaba un amenazante malestar social, alcanzando al meollo del mundo occidental. En contraste, Rusia firma tratados de asistencia mutua con Checoslovaquia—1943—, con Yugoslavia y Polonia—1945—, con Rumania, Finlandia, Hungría y Bulgaria—1948—.

En relación con lo anteriormente expuesto, debe tenerse en cuenta que las ancestrales raíces históricas del aislacionismo norteamericano seguían alimentando adecuadamente la tesis de *America first*, y ello porque los Estados Unidos vivían atendidos a lo que Cordell Hull y sus coladoradores afirmaban en 1945 al decir que, ratificada la Carta de las Naciones Unidas, automáticamente se eliminaban de la esfera internacional las alianzas y las zonas de influencia, en cuanto instrumentos del sistema del equilibrio político y de toda clase de acuerdos espacialmente circunscritos, mediante los cuales, decía Cordell Hull, en un infortunado pretérito, las naciones habían intentado, vanamente, salvaguardar la paz. En contraste aleccionador, pocos años después, Rusia va a ser instigadora de una auténtica telaraña de pactos (23 en total), que no sólo contradecían las profecías de Cordell Hull, sino que concertados con las naciones contiguas o próximas, estaban llamados a nutrir a sus expensas al sistema de satelitización, ofreciendo así Rusia un ejemplo de cómo supervivían las esferas de influencia, imprudente y apresuradamente desahuciadas por Cordell Hull, con la circunstancia agravante de que la U. R. S. S. las impone con entera impunidad, parapetada tras el eclipse postbélico del equilibrio político, sobre el cual desde Norteamérica se habían lanzado tan reiterados anatemas.

La postración de Europa, ofreciera síntomas de visible atenuación, y tal alteración no debe achacarse a su específico esfuerzo, sino que debe considerarse, en gran medida, como fruto de los innegables beneficios derramados sobre el Viejo Mundo, por el Plan Marshall. Ahora bien, siendo trascendente la magnitud del problema económico europeo, al cual el Viejo Mundo debía hacer frente, restaba otra cuestión no menos relevante: la de que el Viejo Mundo occidental intentase paliar la notoria indefensión sufrida en los años inmediatamente subsiguientes al de 1945, objetivo irrealizable si previamente no se determinaba de modo cumplido cuál era, geográficamente considerada, la porción del continente alcanzada por los efectos de una situación aflictiva. Problema de difícil solución, por cuanto mantenían su vigencia, en

calidad de factores de dislocación del deseable dispositivo defensivo europeo, los mencionados Pactos de Londres (1942), de Moscú (1944) y de Dunkerque (1947), trilogía en cierto modo coincidente, por cuanto se inspiraba en la idea básica que implicaba decretar la inhumación de Alemania en cuanto factor imprescindible en una futura articulación del Viejo Mundo. Fué Europa la que ofreció testimonio fehaciente de rectificación de conducta, al iniciar un camino, que aun cuando en tímida medida, aspiraba a lograr la atenuación de los factores que habían engendrado la ya citada dislocación del mundo occidental, y es así como se concierta el Tratado de Bruselas de 17 de marzo de 1948, cuyos factores de innovación es preciso referir a la circunstancia de que se invoca la necesidad de precaverse, para hacer frente a una posible agresión, peligro a que se alude en términos genéricos, sin adscribirlo específicamente a lo que fuera el Tercer Reich. El Tratado de Bruselas constituye la primera manifestación, en el orden del tiempo, de lo que entonces representaba una especie de ademán tímido de atlanticismo, habida cuenta de que los signatarios del Pacto de Bruselas hicieran saber a Estados Unidos que los signatarios del Pacto de Unión Occidental, decididos a defenderse contra toda agresión, su fuerza de entonces resultaba inadecuada para preservar la paz y asegurar la supervivencia del Tratado de 17 de marzo de 1948, lo cual requería la asociación de los Estados Unidos, para así participar Norteamérica en el común objetivo de asegurar una eficiente organización defensiva. Lo que tal invocación representaba, fuera debidamente calibrado en la Casa Blanca, cuyo huésped, a la sazón el presidente Truman, que ya el 12 de marzo de 1947 afirmara que «la política exterior y la seguridad de los Estados Unidos están afectadas. Ni la paz internacional, ni nuestra seguridad, pueden ser realidad, a menos que ayudemos a los pueblos libres a mantener sus instituciones soberanas y su integridad territorial *contra movimientos agresivos que quieren imponer a esos pueblos regímenes totalitarios* (subrayamos nosotros). Creo debe ser política de los Estados Unidos el apoyar a los pueblos libres que padecen intentos de subyugación a medio de minorías armadas *o de presiones exteriores*» (subrayamos nosotros). Las anteriores apreciaciones presidenciales estaban llamadas a integrar lo que después habría de rotularse como «Doctrina Truman», manifestaciones inspiradas en lo que sugería la crisis greco-turca respecto de Rusia y que geográficamente consideradas evidencian la alusión genérica de Truman a «movimientos agresivos que quieren imponer regímenes totalitarios» se refiere a las ofensivas rusas desencadenadas, con desigual violencia, sobre Grecia y Turquía, y a las cuales Inglaterra elude declarando que carecía de medios para hacerles frente. Recuérdese que el Pacto de Dunkerque fuera signado el 4 de marzo de 1947, y téngase en cuenta que la citada alianza franco-británica fuera concertada para hacer frente a una posible agresión alemana, específicamente consignada (apartado tercero de su parte introductiva y artículos 1 y 2 de la parte dispositiva), en tanto Truman, en palabras pronunciadas una semana después de concertado el Tratado de Dunkerque, en forma inequívoca, alude a los peligros que entraña y a la reacción que exigiría un específico acto de agresión a cargo de Rusia. El contraste entre ambas construcciones dialécticas es evidente. La mencionada réplica norteamericana se reitera y especifica poco después de concluirse el Tratado de Bruselas, cuando los signatarios del mismo requieren, como ya hicimos notar, la participación norteamericana en las precauciones defensivas acordadas en Bruselas. En tal sentido, la réplica del presidente Truman es notoriamente significativa y se contiene en las siguientes palabras: «La determinación de las naciones libres de Europa, de protegerse a sí mismas, será complementado por una similar determinación de nuestra parte, para ayudarles a lograr tal fin.»

Atenidos a las precedentes manifestaciones, es adecuado colegir que el ademán

norteamericano, encaminado a decretar la inhumación del aislacionismo, aun perceptible a lo largo de los dos años que subsiguen al de 1945, se centra en los años de 1947 y 1948, aseveración no sólo justificada por las apreciaciones que anteceden, sino acentuadamente fortalecida, cuando dos meses después de concertado el Tratado de Bruselas se presenta ante el Comité de Relaciones Exteriores de la Alta Cámara de Washington la histórica «Resolución 293», más conocida con la denominación de «Resolución Vandenberg», inspirada tanto en la preocupación de hacer frente al fenómeno de parálisis registrado en el seno de las Naciones Unidas, por el uso reiterado y sistemático, por parte de Rusia, del mal llamado derecho de veto, cuanto en lo concerniente a la inevitabilidad de que los Estados Unidos participen de modo activo, permanente y adecuadamente articulado, en la defensa de Europa. Tal finalidad se trasluce en los apartados 2 y 3 de la «Resolución Vandenberg». En el apartado 2 se alude al «desarrollo progresivo de acuerdos regionales o de otro orden colectivo, para la defensa individual y colectiva, de acuerdo con los propósitos, principios y disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas». En el apartado 3 se intenta atenuar la notoria imprecisión del párrafo precedente y se hace mención de la «determinación —de los Estados Unidos— de ejercer el derecho de legítima defensa, individual o colectiva..., caso de producirse un ataque que afecte a su seguridad nacional». La primacía que se otorgó al factor de seguridad americana y no atlántica, cual era el propósito perseguido por los signatarios del Tratado de Washington, de 4 de abril de 1949, debe interpretarse como una especie de concesión póstuma, en honor del aislacionismo norteamericano, a la sazón acentuadamente en declive, pero no totalmente eclipsado. Recuérdese que en los apartados 1 y 6 de la «Resolución Vandenberg» asoma una fundamental preocupación: eliminar el derecho de veto, ya intentando su cercenamiento mediante una ofensiva frontal, bien logrando una auténtica universalización de las Naciones Unidas, propósito que tropezaría con el ejercicio del derecho de veto, por lo cual la Resolución Vandenberg no lograba liberar a los Estados Unidos de un auténtico círculo vicioso. Atendidos a las precedentes consideraciones, a nadie sorprendería nuestra extrañeza al comprobar cómo el derecho de veto, cuyas perniciosas consecuencias nadie puede poner en tela de juicio, en lo que atañe a las Naciones Unidas, sorprendentemente fuera consagrado por el artículo 10 del Pacto del Atlántico, con la agravante de que así como el derecho de veto, contenido en el apartado 3, artículo 27, de la Carta, constituye privilegio inextensible de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, el Pacto del Atlántico lo atribuye a todos y cada uno de los Estados signatarios, limitación tanto más extraña cuanto que, en el apartado 2 de la Resolución Vandenberg, se habla «del desarrollo progresivo de acuerdos regionales», asignando al Pacto del Atlántico la condición de regionalidad, atribución discutible, habida cuenta de la inmensidad geográfica que abarca la denominada zona del Atlántico Norte, pero, por otro lado, implica la aceptación de una cláusula espacialmente limitada en cuanto el perímetro geográfico del mencionado convenio.

De las observaciones que anteceden cabe deducir que el problema concerniente a la seguridad del mundo libre es preciso referirlo a dos años cruciales, los de 1947 y 1948, ya que en el transcurso de los mismos fueron realidad, primero, la Doctrina Truman; después, el Tratado de Bruselas, y posteriormente, la signatura del Pacto del Atlántico, equivaliendo esta última a la consagración articulada de la comunidad atlántica, epílogo que habrá de ser valorado, no sólo en lo que significa respecto a una gran porción del mundo libre, sino en lo que representa como inhumación, condicionada, de las concepciones de la política internacional norteamericana, contenidas en el Manifiesto de Adiós del presidente Washington de 17 de noviembre de 1796, versión atendida a la preexistencia de un supuesto y a la sazón considerado como

indiscutible postulado, a saber, que si el mar pudo ser utilizado por Inglaterra para articular una política internacional inspirada en el insularismo—concepción que en el orden geopolítico tiene más de un punto de contacto con el aislacionismo norteamericano—y que deparaba a Gran Bretaña no sólo libertad de movimientos respecto de las complicaciones inherentes a la política continental europea, sino igualmente el conformar sus epílogos a las conveniencias de Albión, igualmente el océano debería significar para los Estados Unidos artilingüo que impidiera extender a la otra orilla del Atlántico el sistema del equilibrio político, facilitando así la puesta en práctica del sistema del «destino manifiesto», punto de apoyo adecuado para que a los Estados Unidos les fuese ofrecida la posibilidad de asentar, con visible e incondicionada impunidad, su hegemonía a escala hemisférica, que, al sucederse del tiempo, no se sabe si constituye un bien para Norteamérica o si, por el contrario, ha generado una crisis de solidaridad interamericana, cuyos efectos paralizantes constituyen hoy innegable realidad.

Ahora bien, ni Inglaterra, en los siglos XVI y siguientes, ni los Estados Unidos en el segundo tercio del siglo XIX, podrían articular una política internacional, dilatada en el orden del espacio, sin haber alcanzado previamente una y otra nación la condición de talasocracias, y como en el mar no es fácil instaurar un sistema de equilibrio de fuerzas, sino erigir hegemonías carentes de plural, inevitablemente, al registrado e insoslayable epílogo de la «pax británica», sucedió el de la omnipotencia oceánica de Norteamérica y si, como hemos advertido, una isla, reina de los mares, pudo influir e incluso decidir la política internacional del continente europeo, ese liderato habría de alcanzarlo, en cuanto fruto maduro, una nación continental, cuya proyección hegemónica sobre un hemisferio, no tropezaba con obstáculos merecedores de ser tenidos en cuenta. Es conveniente no departirse del significado que encierran las anteriores consideraciones para explicar adecuadamente, como fuera Norteamérica y no la Europa continental, la que en 1948 patrocinada la idea de concertar un tratado de alianza, con la proyección sobre ambas orillas del Atlántico. Esta fuera la realidad, por lo menos a partir del 4 de abril de 1949, fecha de la signatura del Pacto Atlántico, pero la evidencia del liderato norteamericano, en cuanto hecho consumado, planteaba a Europa, en período inicial de progresiva convalecencia, un serio problema: si el sedicente protagonismo cuatrisecular del Viejo Mundo, o si se prefiere la preponderancia de Europa, condicionada por la proyección limitativa de su libertad de acción, a cargo y en beneficio del insularismo británico, podía declinar primero y eclipsarse después, aceptando el Viejo Mundo ese marginalismo, sin otra reacción posible que la de una resignación más o menos dolorosa.

Probablemente, al referido problema no prestaron los Estados Unidos la atención que requería su evidente complejidad, y prueba de ello es que en los años que subsiguieron a la puesta en vigor del Pacto Atlántico (24 de agosto de 1949), en la Casa Blanca se consideró que el mundo postbélico, fuérale o no grato, debía aceptar como epílogo irremediable la aparición de una política internacional de bipolaridad, en cuanto sistema desprendido de la coetaneidad de dos grandes hegemonías, la rusa y la norteamericana. Incluso los avaladores de la referida interpretación bipolar creyeron encontrar adecuado fortalecimiento de su tesis, exhumando unos párrafos—geniales y proféticos a la vez—escritos por un aristócrata francés, Alexis de Tocqueville, en 1835, donde al propio tiempo que se pronostica que Rusia y Norteamérica, «cada una de ellas parece predestinada por un secreto designio de la Providencia a sostener un día en sus manos los destinos de la mitad del mundo», se afirma que «todos los demás pueblos parecen haber alcanzado, poco más o menos, los límites trazados por la naturaleza y no tienen más que conservarlos». Las citadas predicciones indujeron a algu-

nos exégetas a encuadrar el problema de la Europa postbélica, ateniéndonos a la siguiente consideración: no puede desdeñarse lo que representa el factor dimensional en el proceso de formación político-territorial de Rusia y de Norteamérica, habida cuenta de que las dos citadas naciones no respondían a lo que tradicionalmente se entendía por tal en ambos mundos construídos a escala continental, sobre todo parangonándolos con lo que fuera realización, en cierto modo parroquialista, de la Europa construída como unidad moderna a partir del siglo XVI.

Es así como, de modo sustancial, se había planteado el gran problema internacional del mundo postbélico, interpretación a la cual se añadiera como complemento la siguiente alegación: si Europa aspiraba a conservar su condición de continente políticamente libre, su destino parecía claramente predeterminado, en el sentido de carecer de toda opción, que no fuese su adscripción, sumisa y explicablemente melancólica, a los Estados Unidos, desenlace que, aun cuando en atenuada medida, debía inscribirse en el haber de la satelitización, más o menos acentuada, que parecía constituir el único epílogo posible.

SOBRE LO EPISÓDICO Y LO PERMANENTE EN POLÍTICA INTERNACIONAL.

Editado por el Seminario de Estudios Internacionales «Alvaro Pelayo», se publicaba en 1958 un trabajo nuestro que portaba como título *La bipolaridad como fenómeno internacional postbélico*, y en el mismo (página 132) afirmábamos que el principio del equilibrio político «había sido reemplazado por un sistema todavía menos estable y eficiente: el de la bipolaridad postbélica, cuya persistencia indica claramente que el mundo generado a partir de 1945 ha entrado en un período de honda crisis, de cuyos efectos perniciosos no ha podido liberarse hasta el presente, atasco del cual no podrá salirse en tanto el mundo que no desea ser absorbido por la tenaza de la bipolaridad, no logre recuperar las riendas de la política internacional y manumitirse de esa mácula marginal que tan acentuadamente pesa, como elemento paralizante, sobre los destinos de la humanidad». Si algún significado puede atribuirse a la apreciación por nosotros formulada en 1958, es la siguiente: a nuestro entender y sea cual fuere la trascendencia de un hecho implicando alteración en el modo de distribuirse la suma de poder entre los Estados, lo único que es dable aseverar es que unas determinadas mutaciones, registradas en las alteraciones profundas de la dinámica político-internacional, son portadoras de más acentuados elementos de dislocación que otras, pero esa desigualdad en la trascendencia no autoriza a deducir que la historia, inevitablemente nutrida—por lo menos hasta el presente—por capítulos que se reemplazan e implican los unos la desactualización de los otros, pueda un día alterar sus derroteros y al cabo de registrar sucesivos capítulos, cristalizar en un epílogo, como tal definitivo e irreformable, y en las apreciaciones que formulábamos hace siete años, respaldábamos una interpretación, que, al tiempo de ser formulada, podía considerarse como audaz e incluso calificarla de notoriamente inadecuada, al afirmar, como lo hacíamos, que el sistema de la bipolaridad constituía, a nuestro entender, no un epílogo, sino un nuevo capítulo, de la historia, sin duda no desprovisto de relevancia, pero sin albergar notas específicas que posibilitasen su proyección en el sentido de nutrir un capítulo, trascendente y duradero a la vez, en la historia de la política internacional. Téngase en cuenta, además, que resultaría inadecuado arrancar, como punto inicial, de la firmeza y perdurabilidad del sistema de la bipolaridad. Si tal concepción, referida a un mundo en cuyo seno la mayoría de los Estados girasen en torno a astros de primera magnitud, quisiera introducirse en cuanto

factor irremplazable o epílogo insustituible, ello exigiría reflexionar hondamente respecto de un extremo: el de la vigencia prolongada de la hegemonía comunista rusa, y es aquí donde establecemos contacto respecto de lo que puede considerarse como meollo del problema, si logramos reflexionar, atentos a los factores de aglutinación, de los cuales sería Rusia única portadora y que no sólo posibilitarían la instauración de un liderato, sino su vigencia, ampliamente prorrogable en el orden del tiempo, ¿cuál es el factor de aglutinación de que Rusia se ha servido para construir su presente hegemonía, manteniéndola e incluso, por lo menos hasta no hace mucho, fortaleciéndola? No se trata de un solo factor, sino de una pluralidad, limitándonos a segregar de tal diversidad dos elementos relevantes. En primer término, se ha dicho que Rusia tiene a su alcance un poderoso instrumento para llevar a buen término una prometedora tarea de infección revolucionaria, a saber, el ser portadora y definidora suprema de un credo político-social, circunstancia que le permite actuar en cuanto cabeza visible de un proselitismo, respecto de cuya formulación y andamiada dialéctica, se reserva el derecho, no tan sólo de definirlo, sin apelación posible, sino que tiene a su alcance otro poderoso instrumento de coacción: lanzar anatema sobre cuantos países comunistas mostrasen, más o menos abiertamente, su discrepancia e incluso su decidida heterodoxia, respecto del autocratismo imperialista y doctrinal de Moscú. Esta aseveración parecen avalarla precedentes históricos sobradamente conocidos, si recordamos de qué modo Rusia actuó como cabeza visible de un proselitismo de tipo legitimista y de cuya técnica puede encontrarse expresión adecuada en el Tratado de la Santa Alianza, de 26 de octubre de 1815, símbolo a la sazón de una inclinación místico-política, de ascendencia rusa, y un siglo más tarde, eco de un credo político social, igualmente fruto del proselitismo ruso. En 1815, Rusia encarnaba un poder hegemónico, condicionado por la presencia, vigilante y en ocasiones visiblemente disconforme, de la Gran Bretaña, ya que entonces, al menos potencialmente, ya podía aludirse a lo que habría de ser centenario duelo entre el oso y la ballena.

Es evidente que las circunstancias y las coyunturas no son las mismas en 1815 y en 1945, habida cuenta de que Rusia, en 1945, retirará provecho evidente por su condición de potencia instalada militarmente, respecto de países contiguos o próximos, circunstancia que va a proveerla de un poderoso elemento de presión, para yugular toda suerte de discrepancias doctrinales, que intentarán abrirse paso en los países, condenando a nutrir, como consecuencia de la sumisión decretada por Moscú, lo que habría de ser mundo satelitizado. No es fácil determinar en qué proporción actuaron para alcanzar la supeditación de los sometidos, de un lado el proselitismo soviético y de otro la presencia de la supremacía castrense de la U. R. S. S. Incluso puede aseverarse que se nos brinda, por lo menos, una experiencia, a cargo de Rusia, evidenciando que el proselitismo soviético resulta eficiente respecto de países no sólo acentuadamente alejados de la U. R. S. S., sino incluso próximos a su gran disidente: los Estados Unidos de Norteamérica. Aludimos, como habrá deducido fácilmente el lector, a la experiencia cubana, que precisamente por constituir excepción, confirma la pertinencia de la tesis genérica por nosotros formulada. Lo propio podría decirse respecto de Albania, auténtica y curiosa experiencia de no conformismo con el monopolio ruso, en cuanto definición del comunismo, experiencia deparada por un país que no sólo decidió su alineamiento en la versión marxista de Pekín, sino que la mantiene contra todo pronóstico.

En lo que atañe al problema del proselitismo ruso y a su factible y futura ampliación en el orden del espacio, parece inexcusable aludir al sedicente cisma ruso-chino. No solamente, ni siquiera en el orden principal, en lo que esa discrepancia en-

cierra, en cuanto divergencia ideológica, sino habida cuenta de otros factores, acaso de tipo más permanente y de más inmediata repercusión. En relación con este aspecto del problema, conviene recordar que a China no le es dable desdeñar lo que representa el ya remoto período histórico, que arranca de la guerra del opio y llega en sus repercusiones hasta la penetración japonesa en Corea, Manchuria y China nórdica. China, a lo largo del período histórico citado, padeció las consecuencias que implicara el sistema de las cesiones en arriendo, las bases militares y las esferas de influencia, artillado manejado, a expensas de China, por países expansionistas, entre otros Rusia, Inglaterra, Alemania y Francia, y en la última fase de tal política expansiva, el Japón. De todas las potencias citadas, la que incuestionablemente incrementó más acentuadamente su área territorial, fuera Rusia, cuando decepcionada en el Congreso de Berlín de 1878 y considerando Gortachakoff que el paneslavismo había sido afectado medularmente por las disposiciones del Tratado de Berlín (obra maestra de Bismarck y Beaconsfield, cláusulas que habían reducido a la nada los acuerdos ruso-turcos del Tratado de San Estéfano), tal desenlace engendra una explicable decepción en Petrogrado e induce a los gobernantes rusos a operar un cambio de frente en la orientación de la política internacional rusa, iniciándose así lo que habría de rotularse con la denominación de panasiatismo, tendencia a la cual se proveyera oportunamente de una especie de espina dorsal, constituida por los ferrocarriles transiberiano, sudmanchuriano y del Este chino, política internacional expansiva que en Inglaterra y Alemania encontrara adecuada expresión en la planificación, respectivamente, de los ferrocarriles de El Cairo al Cabo y de Hamburgo-Koweit. En la referida pugna, Rusia, a expensas de China, aspiraba a realizar su plurisecular designio de encontrar una salida directa al mar libre, aspiración que siempre tropezara con la interposición anglica, que, en lo concerniente al panasiatismo, se articuló mediante la conclusión del tratado de alianza anglo-nipón de 1902, que será renovado en dos ocasiones, hasta que en 1921, para facilitar la aparición de lo que habría de ser Comunidad Británica de Naciones, se pone término a la política aliancista Tokio-Londres. La merma que implicara para el panasiatismo ruso la firma del Tratado de Portsmouth (5 septiembre 1905), no afecta para nada la permanencia en manos de Rusia, tanto de Siberia occidental como oriental, cuya superficie susceptible de cultivo se estima en una extensión de cuatro millones de kilómetros cuadrados, parte integrante de la denominada Asia rusa, con una población de 50 millones de habitantes e integrada por Siberia y Asia central.

Lo que en un futuro más o menos próximo acaso sea objeto de planteamiento, es el determinar si la expansión rusa en Siberia constituye hecho consumado e irreversible, o si, por el contrario, China, con sus 700 millones de habitantes y en un futuro más o menos próximo, para hacer frente a un fenómeno de evidente plétora demográfica, no considerará como tierras posiblemente recuperables las que integran la dilatada área siberiana y si las reivindicaciones territoriales de China, sobre las alcanzadas a sus expensas en el período de la expansión asiática de Rusia, no proyectarán su influencia en las relaciones futuras de Moscú y Pekín. En cualquier caso, estimamos ser portadoras de más acentuada proyección, que las tan invocadas diferencias doctrinales, las posibles reivindicaciones territoriales de Pekín, que situado ante el trance de practicar una política internacional, inspirada en el sistema del imperialismo del kilómetro cuadrado, considerará como tierras irredentas gran parte de las que constituyen la inmensidad siberiana.

Conectado con las apreciaciones que anteceden, no sería adecuado silenciar un fenómeno contradictorio, que de modo bien perceptible contribuye a incrementar la ya notoria e inquietante complejidad que de tal modo disloca unas veces y paraliza otras

los problemas internacionales planteados a lo largo del vigente período postbélico. Aludimos a lo que fuera reacción norteamericana en lo que pudiéramos denominar período florido de la penetración imperialista de Europa en China. Los Estados Unidos, que se habían abstenido de participar en aquella carrera europea, tendiente a lograr en China la adjudicación de esferas de influencia, cesiones en arriendo y bases navales, percibieron cómo esas situaciones preferenciales implicaban para las potencias concesionarias otras tantas coyunturas de penetración comercial privilegiada y para lograr la dislocación de esa desigualdad comercial, el 6 de septiembre de 1899, el entonces secretario de Estado, John Hay, en nota dirigida a Rusia, Gran Bretaña y Alemania, proponía a las citadas potencias signar una declaración conjunta, estatuyendo igualdad de trato otorgado a todas las potencias, respecto a su política comercial, referida a China. La citada nota encontrará eco en los acuerdos de Washington de 1922, al convenir en respetar la soberanía y la integridad territorial de China y en proporcionarle la posibilidad de asignarse las ventajas de un Gobierno estable y eficaz. El contraste entre las citadas conductas, referidas a los Estados Unidos y a las potencias europeas citadas, era tan acusado como lo es en la actualidad el de dos de las potencias conminadas en 1899, que actualmente mantienen relaciones diplomáticas con Pekín (Rusia y Alemania, sin olvidar a Francia), en tanto los Estados Unidos se obstinan en reconocer como único Gobierno chino el de Formosa. La doctrina norteamericana referida (conocida con la denominación de «Open Door Policy»), fué ratificada y fortalecida por Norteamérica, cuando, en 1921, ejerciera presión sobre Inglaterra, al objeto de que Albión no prorrogase la alianza anglo-nipona de 1911, alianza que, concertada inicialmente en 1902, había sido objeto de sucesivas renovaciones. El logro de tal finalidad favorecía a China, por cuanto el Japón, en 1904, se decidiera a entrar en guerra con Rusia, derrotándola, marítima y continentalmente, prevenida en la preexistencia de la alianza anglo-nipona de 30 de enero de 1902, en cuyo artículo 2.º se estipulaba la prestación de ayuda por parte de una de las potencias signatarias a la otra, en el caso de ataque o agresión por parte de una tercera potencia, convenio extinguido, al no ser renovado en 1921, epílogo que favorecía indirectamente a China y fortalecía la política norteamericana de la «Puerta abierta».

Insistiendo en la actitud que los Estados Unidos iniciaran en 1899, desde Washington se nos depara un nuevo testimonio de que su apoyo a la tesis de la soberanía política e integridad territorial de China, persistía como ejemplo demostrativo de la constante histórica norteamericana respecto de su política en relación con China, mantenida a lo largo de cuarenta y dos años. Aludimos a la Doctrina Stimson, contenida en la nota de 7 de enero de 1932, confirmada por la Sociedad de las Naciones en 11 de marzo de 1922 y 24 de febrero de 1933, y a cuyo tenor, los Estados Unidos no reconocerían en el Extremo Oriente modificación alguna de los tratados internacionales preexistentes, obtenida por medios coercitivos. La citada doctrina del «no reconocimiento» fuera llevada a integrar las disposiciones del Tratado Saavedra-Lamas de 1933, y recogida, genéricamente, por las Convenciones concertadas en Buenos Aires el 23 de diciembre de 1936. A través de esas referidas reacciones de la Casa Blanca se había logrado ampliar y robustecer lo que en Norteamérica se denominara monroísmo asiático, iniciado en 1899 y mantenido, sin discontinuidad, hasta 1941.

Con estos antecedentes a la vista, tiene que causar explicable extrañeza el comprobar cuál fuera la actitud de los Estados Unidos cuando en Pekín se instala la vigente República Popular, cuya existencia ignora actualmente Norteamérica *de jure*; influida por consideraciones de índole estratégica, concerniente a su sistema defensivo en el Pacífico, no sólo reconoce el régimen político instaurado en Formosa, sino que implícitamente da a entender que a los ojos de la Casa Blanca no hay otra

China que la de Chiang Kei-chek. Esta realidad secesionista, alimentada por la presencia y respaldo de la Flota norteamericana, por su contraste con la actitud de Francia e Inglaterra, ambas manteniendo relaciones diplomáticas con la China de Pekín, forzosamente habría de afectar a las relaciones de los Estados Unidos, de un lado, y Francia e Inglaterra, de otro, y en más amplia medida, a la estabilidad y eficiencia de la comunidad atlántica. Además, no se olvide que fuera Roosevelt quien, en los diálogos mantenidos con Churchill en Argentina, sugiere la conclusión de la Carta del Atlántico, de 14 de agosto de 1941, en cuyo artículo 2.º se dispone que «los signatarios respetan el derecho que asiste a todos los pueblos de elegir la forma de Gobierno bajo la cual quieran vivir», proclamando al propio tiempo que «no desean modificación territorial alguna que no esté de acuerdo con deseos libremente expresados por los pueblos interesados».

La realidad es que la China de Mao no ha sido reconocida hasta el presente por los Estados Unidos, y todo hace suponer que si la China comunista solicitara su ingreso en las Naciones Unidas, Norteamérica recurriría a la utilización del derecho de veto, entre otras razones, porque la China roja se opondría a que el Estado de Formosa siguiese ostentando su condición de miembro permanente del Consejo de Seguridad, alegando que tal privilegio más parece pertenecer a una nación de más de 600 millones de habitantes, que a un conjunto insular donde viven 12 millones de chinos. Claro que no debe ignorarse una circunstancia, y es que la República de Formosa ha ofrecido reiteradas pruebas de que es un Estado viable y que incluso se trata de una nación en período de progresivo desarrollo. Es este uno de los problemas internacionales de más ardua solución y al mismo no pueden aplicarse criterios tajantes y precisamente la complejidad del caso referido explica, aun cuando no justifica, determinadas reacciones, que en definitiva evidencian hasta qué extremo, tanto en lo que concierne a Rusia cuanto en lo que atañe a los Estados Unidos, el sistema de bipolaridad ha entrado en período de profunda y visible crisis y en este sentido debe considerarse cada vez más claramente como un capítulo de la historia y paralelamente, en parecida proporción, cada vez menos susceptible de merecer la condición de epílogo asignable al período postbélico, en cuanto caracterizador de la historia internacional que se inicia en 1945. Una vez más se comprueba de qué modo lo que muchos consideraban como constante histórica de la política internacional postbélica, no pasa de constituir un episodio, fruto de las evidentes contradicciones que tanto Rusia como los Estados Unidos nos han ofrecido y acaso en estos ejemplos de discontinuidad internacional sea preciso indagar cuál pueda ser la causa que engendra la inestabilidad internacional, que todos lamentamos y que no ofrece señales de próxima eliminación.

LA EUROPA DE LOS EUROPEOS.

A lo largo del actual período postbélico se nos ofrece un fenómeno curioso y simbólico a la vez, y que es dable caracterizar afirmando que los *slogans* no sólo están a la orden del día, sino que constituyen tentación reiterada para muchos de los hombres de Estado que han contraído la responsabilidad de encauzar internacionalmente a las naciones, respecto de las cuales desempeñan una misión rectora. La referida inclinación sorprende tanto más cuanto que, si es evidente que los problemas internacionales son portadores de una cada vez más acentuada complejidad, ese afán de simplificación que tantos adeptos han sumado, contrasta abiertamente con lo que se nos ofrece como factor de indeterminación en los problemas internacionales que se intenta

caracterizar, aplicándoles rótulos simplistas y, en tal sentido, notoriamente inadecuados. Ello no obstante, es lo cierto que la técnica de los *slogans* no sólo persiste, sino que se incrementa con la aportación dialéctica de cuantos se obstinan en lograr su apuntalamiento. Contra lo que pudiera deducir quien encare con criterio lógico lo que implica la referida propensión, debe tenerse en cuenta que ese afán de disección, se parapeta generalmente tras una inclinación, consistente en formular normas escuetas que resultan ser esquemáticas aparentemente, ya que, en esencia, no están provistas de la necesaria vaguedad, que depare a quien las avala un margen y una elasticidad suficientes para liberar a quienes las patrocinan de posibles contradicciones.

Uno de los gobernantes más inclinados a la construcción de *slogans* es sin duda el presidente De Gaulle. Entre otros de los *slogans* ideados por el mencionado hombre de Estado francés, podríamos recordar los siguientes: en lo que concierne al problema de Argelia, las fórmulas, desplazadas irremediablemente, la primera por la segunda, de Argelia francesa y Argelia argelina, aquélla sostenida a raíz de instaurarse la V República francesa y la segunda aceptada cuando De Gaulle se diera cuenta de la impracticabilidad de la conexión: sucesiva adopción de dos *slogans* entre los cuales se aprecia una nota de evidente contradicción, demostrativa del riesgo que corre todo el que opta por asirse a la técnica de los *slogans*, sobre todo cuando los problemas a que éstos se aplican se encuentran en claro período de sustancial alteración.

Posteriormente, el presidente francés, en cuyo espíritu anida la preocupación de proveer de significación específica y original a sus normas de política internacional, nos ha brindado otros dos *slogans*, que interesa analizar con toda la serenidad interpretativa a nuestro alcance. Ambos rótulos sintéticos fueran lanzados a la publicidad, a propósito de un problema actual e inquietante: el concerniente a la posible articulación de la Europa postbélica. Frente a los impacientes, que reputan no tan sólo de necesaria, sino de irrealizable, la inmediata integración de una Europa federalizada, De Gaulle replicara con su conocida invocación a lo que él denominaba «Europa de las patrias». Alguien afirmó, cuando el presidente francés ideó su exégesis de la Europa de las Patrias, que De Gaulle lo que en realidad nos ofrecía era una especie de guiso de liebre sin liebre, ya que no podía ambicionarse la captación de un desenlace más o menos acentuadamente concebido a escala atenuadamente continental, sin dotar de contenido a la planteada superestructura, y ello no resultaría asequible, sin nutrir ese proyectado organismo supranacional con elementos provinientes de la renuncia a cuanto implique prorrogar un criterio de disensión respecto de la Europa de las patrias, ignoraban que, por acentuadas que fuesen las discrepancias referidas a las tesis de los objetantes, la evidencia es que la institución del Mercado Común, aceptado sustancialmente por todos los objetantes, no podía constituir un epílogo en sí mismo, y así como la *Zollverein* germana constituyera anticipo de la unidad política encarnada en el Primer Reich alemán, todo induce a suponer que una trayectoria y un epílogo semejante habría de registrarse en el seno de la Europa séxtuple, vaticinable desenlace respecto del cual los detractores del presidente De Gaulle no se producían con entera lógica, ya que una cosa era argüir en apoyo de la federalización europea, y otra bien distinta oponer reparos, no tan sólo a lo que consideramos inevitable ampliación de la Europa séxtuple, sino incluso a la asociación de nuevos Estados a la organización del Mercado Común. Tal fuera la tesis del entonces ministro de Relaciones Exteriores y ahora presidente de la República italiana, Saragat, el cual aducía en el sentido de que antes de adoptar una resolución en lo concerniente a la ampliación, en el orden del espacio, de la Europa séxtuple, se imponía

caracterizar debidamente lo que habría de entenderse por asociación y sólo eliminado se problema previo, sería llegado el caso de adoptar resoluciones respecto a qué Estados habrían de extenderse los supuestos beneficios de la «asociación». Acentuando su dialéctica, en cierto modo reactiva, Saragat aducía que en el Tratado de Roma se preveía la posible «asociación» de futuros adherentes al Mercado Común, pero no es menos innegable que en dicho pacto no se caracterizaba lo que habría de constituir esa especie de ingreso condicionado en el Mercado Común. Saragat, sin percibir cómo argüía influido por sus inclinaciones disociadoras, no vacilaba en afirmar que la «asociación» en ningún caso podía considerarse como una especie de antecámara para el posterior ingreso, con todas las consecuencias que ello implicaría, en el Mercado Común. Lo refutable de la tesis de Saragat radicaba no sólo en lo que suponían sus referidas consideraciones, sino en la justificación de que intentaba proveer sus objeciones, alegando que la pertenencia plena de Grecia y Turquía a la Comunidad Europea, convertiría a los dos países en indeseables concurrentes de Italia, habida cuenta de la similitud de ciertos productos agrícolas, referidos a las tres naciones citadas.

Las precedentes consideraciones revisten más gravedad, que al achacable a la tan reprochada concepción degaulliana de la Europa de las patrias. De lo cual cabe inducir que los objetadores de las concepciones degaullianas no están libres de lo que denominaríamos pecado disociador. Un problema tan grave y complejo como el concerniente a la posible integración de Europa, no puede condicionarse alegando que Grecia, como productora de agrios y aceites, se convertiría en concurrente de Italia, una vez dentro del Mercado Común. Si la concepción de Saragat representa clara oposición a la posible extensión del Mercado Común, resulta ser más censurable que la concepción del presidente De Gaulle concerniente a la Europa de las patrias.

Veamos ahora el otro gran problema, a cuyo examen van dedicadas las líneas subsiguientes; aludimos a esa «Europa de los europeos», concepción respecto de la cual tantas simpatías exterioriza el presidente De Gaulle. En lo que atañe al problema referido, estimamos adecuado sentar aquí, a guisa de afirmación provisional, la siguiente consideración: el 22 de febrero de 1963 se signa el convenio de reconciliación franco-alemán; sean cuales fueran las consecuencias que se intente asignar a la conclusión del citado acuerdo, lo que está fuera de duda es que, pese al ingreso de Alemania en el Mercado Común y en la Comunidad Atlántica, ello no afectaba a la persistencia del problema franco-alemán, cuyo reemplazo por un Tratado de avenencia habría de implicar dos consecuencias: eliminar ese obstáculo interpuesto a lo largo de un siglo, tan ligado al estallido de dos guerras europeas, y excluir definitivamente el ostracismo alemán, al ser reemplazado un disentimiento por una colaboración que había de contribuir necesariamente a reintegrar la República Federal en el puesto que le corresponde en Europa. El Tratado de París, fuera del ámbito de las dos naciones pactantes, despertara suspicacias, nutridas dialécticamente por cuantos imputaban al general De Gaulle el abrigar un secreto designio: erigirse en guía de una Europa, que equivaldría en cierto modo a reeditar la que existiera en la época de Carlo Magno. Incluso se afirmaba que De Gaulle aspiraba a compartir con Alemania una especie de dirigismo en el seno de la Europa de los seis, supuesto designio que explicablemente habría de generar suspicacias en Bélgica, Holanda, Alemania, Italia, Luxemburgo e incluso en los Estados Unidos. De lo que implica el planteamiento de las cuestiones referidas se hiciera eco De Gaulle en el discurso pronunciado en Estrasburgo el 22 de noviembre de 1964, manifestaciones que pueden servirnos en

cuanto elemento aclaratorio, no respecto a lo que De Gaulle entiende ser la denominada «Europa de los europeos», sino en lo que afecta a su viabilidad y pertinencia.

Afirma De Gaulle que la política internacional por él patrocinada se inspira en el deseo de cimentar una deseable colaboración franco-alemana y en cuanto testimonio de su buena voluntad a tal respecto y a tal efecto, enumeraba lo que Francia había llevado a cabo para instaurar en el corazón de Europa un poderoso factor de estabilidad: transformar en comprensión la tradicional aversión y el espíritu de revancha en siembra de prometedora amistad; contribuir poderosamente a la instauración y fortalecimiento de la República Federal alemana; levantar la plural hipoteca que pesaba sobre los dos elementos de potencialidad germana (el carbón y el acero). Consideraba De Gaulle el Tratado de París «sin restricción ni preámbulo», preámbulo que situaba el tratado en el cuadro europeo y no en la alianza atlántica. Esa alteración honda y prometedora en las relaciones franco-alemanas posibilitaría la realización, en común, de una ambición: construir una Europa europea, independiente, poderosa e influyente en el seno del mundo libre; la cooperación franco-alemana, según la exégesis degaulliana, constituye la auténtica piedra angular para establecer la unión de la Europa occidental.

De las anteriores apreciaciones, contenidas en el discurso de Estrasburgo, cabe deducir que De Gaulle aspira a construir una Europa europea, especie de tercera fuerza, situada entre los gigantes ruso y norteamericano. Es decir, organizar una defensa de Europa aliada a los Estados Unidos, pero no integrada en el O. T. A. N. Ello equivaldría, no a la revisión del O. T. A. N., sino a lo que De Gaulle denomina creación de la Organización del Tratado de Europa (O. T. E.). La aludida separación de dos continentes dimana de una inclinación que anida en el ánimo del presidente francés: oposición a que Europa se entregue a una gran potencia, «seguramente amiga, pero situada en un mundo diferente y cuyo destino, por la naturaleza y la historia, no puede ser identificado con el de Europa».

De Gaulle tiene fe en los destinos de una Europa europea, porque fía en la «estima y atracción profundas de que son portadores los pueblos europeos, reunidos un día por Roma, después por Carlo Magno y dispersados seguidamente y durante mucho tiempo por tantas ilusiones centrifugas e intervenciones extranjeras», pero resta «la convicción de su valor colectivo y de su solidaridad y la ambición de desempeñar, conjuntamente, una gran misión, para el bien de todos los hombres», circunstancia que los «determinará en último término a reunirse para actuar».

Es así como articula De Gaulle su concepción de una Europa europea, invocando la historia, a lo largo de la cual el Viejo Mundo se diera maña para malograr lo que pudo ser su mayestático destino, afectada esa desviación deplorable por una mácula plural, bien nacida de sus propias entrañas, a impulso de un profesado y fatal inmediatismo, ya proviniente de acciones desplegadas fuera del ámbito de la Europa de tierra firme. Es así como se condena el centrifugismo, es decir, aquella Europa afectada por el mal del parroquialismo, consecuencia a su vez de un concepto erróneo, afincado en la práctica de un criterio de soberanía, tajante, excluyente y dislocador, tendencia disociadora hábilmente explotada por alguna nación, vocera aparente de un sedicente sistema de equilibrio político que le permitiera actuar como factor decisivo, cuando sonaba la hora de escribir toda la serie de epílogos, que podían considerarse como otros testimonios del malogro de los destino de Europa. Una Europa que intentó encontrarse a sí misma; propósito de ardua y prolongada realización, tarea compleja, que no lo sería tanto si un día los pueblos europeos logran percibir cómo para ellos no existe más opción que la de proceder a la inhumación.

de un parroquialismo, factor de parálisis y creador de contradicciones, a lo largo de cinco siglos.

Las apuntadas concepciones europeístas del presidente francés pueden engendrar, y de hecho ya los han provocado, reparos e incluso disconformidades, mas ello no obsta para proclamar que en torno a la tesis de una Europa de los europeos, habrán de girar cuantas especulaciones puedan ser formuladas, si todas ellas convergen en el sentido de admitir la existencia de una gran verdad: si Europa, pese a su contumacia en la acumulación de errores, pudo mantener su protagonismo a lo largo de cuatro siglos, dicha tarea puede ser ampliamente superada si el Viejo Mundo logra extraer de tanta confusión circundante lo que puede ser meollo de una clarificación prometedora. En el sentido de posibilitar el advenimiento de tal desenlace, la aportación dialéctica del presidente francés no puede ni debe ser desdeñada.

CAMILO BARCIA TRELLES